



Gobierno Regional



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional N° 046-2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, 16 NOV. 2018

VISTO, Nota N.° 876-2018-GORE.ICA/SEPR emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, con Código SNIP 295512 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA»;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA se aprueba la priorización de proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230. Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, entre ellos el «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA»;

Que, el 14 de noviembre de 2017 se suscribió el Contrato para la Supervisión de Expediente Técnico y Obra «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA», entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio ASRA;

Que, con carta N° 0040-2018-GAQR/RL-CA del 05 de noviembre de 2018, el Consorcio ASRA remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, el Informe N° 020-208-GRI-GRI/CA-JS-EERS donde el Supervisor da la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA»

Que, con el informe N° 054-2018-GORE-ICA-GRINF/SEP-UF-RRGT del 8 de noviembre de 2018, emitido por el Ingeniero Civil Richard Guerra Tueros, se recomienda dar conformidad Expediente Técnico del Proyecto «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA»; con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con un monto de ejecución de S/. 5'405,888.17 (cinco millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y siete con 17/100 soles), con precios referenciales a noviembre de 2018;



Que, mediante Nota N° 876-2018-GORE-ICA/SEPR, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe técnico señalado en el párrafo anterior, haciéndolo suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutivo;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios y Proyectos como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124º, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto que a continuación se detalla:



PROYECTO	: «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA
METAS	: (i)INFRAESTRUCTURA: Construcción de 03 pabellones de dos pisos con zapatas, cimiento corrido y vigas de cimentación, muros de concreto armado y techo de losa aligerada fc 210 kg/cm2. (ii) PLAN DE CONTINGENCIA: Consiste en la construcción de 8 aulas de nivel primaria y construcción de baños de hombres y mujeres de manera provisional. (iii) REUBICACION DE RED DE AGUA POTABLE: se instalará una red de Agua de tubería de PVC de DN 110 y 63 mm de 145.11 ml. (iv) EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO Consiste en el equipamiento y mobiliario integral de la Institución educativa
MODALIDAD	: Obras por impuestos — Ley 29230
PROYECTISTA	: CONSORCIO DEL SUR
PRESUPUESTO TOTAL	: S/5, 405, 888.17 soles
VALOR REFERENCIAL	: S/4,640,402.11 Soles
MAQUINAS Y EQUIPOS	: S/. 49,454.35 Soles



MOBILIARIO : S/. 161,466.80 Soles
EQUIPOS COMPUTACIONALES : S/. 82,800.09 Soles
ELABORACION EXP.TEC. : S/.197,364.93 Soles
GASTOS DE SUPERVISION : S/ 274,399.88
PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 días calendario
FECHA : Noviembre 2018
UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo
Provincia: Ica
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL